por terminada la sesión y extendida que fue la presente acta la firman los Sres. Concejales, de todo lo cual yo el Secretario Certifico. _____

Julio Recabarren

Ramon Urmeneta

Ignacio Aldasoro

Esteban Ypiranga

Jeremias Uriarte

6 +

Jose Eguibar

El Secretario
Francisco de Oyanguren

D. Julio Recabarren
" Ramon Urmeneta
" Josi Eguibar

En la villa de Tolosa á

quince de Setiembre de mil novecientos, previa convocatoria en forma se reunieron en esta sala Consistorial, los Sres. Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Julio Recabarren, para celebrar la sesion ordinaria que por falta de mayoria de este Ayuntamiento no pudo tener lugar el jueves 13 del actual y por presencia de mi el Secretario, despues de hacho constar que los demas miembros de la Corporacion, han faltado sin haberse excusado oportunamente, se dió lectura al acta de la sesion anterior y fue aprobada. _____

Suministros al ejercito

_____ Quedó enterado este Ayuntamiento de la carta del 7 del actual de D. Bonifacio Ruiz de Velasco, y en su virtud se acordó, esperar por mas tiempo para recabar los documentos que se le tienen pedidos. _____

Arbitrios

Cuentas

Instrumentos

Se.

_____ Presentado el estado comprensivo de las Carnes consumidas en esta villa, lo que ha producido el impuesto, ascendiendo 826,40 pts. se acordó aprobarlo y dar ingreso en la Caja municipal á la citada Cantidad. _____

_____ Se presentaron varias Cuentas que aprobadas por esta municipalidad se dispuso se pago á saber: una de 600 pts. de D. Federico Alvarez vecino de Ecloza, por el importe de Confeccion de 600 titulos de obligaciones para el emprestito de la traida de aguas á esta poblacion: otra de D. Domingo Triana de 16,50 pesetas importe de 6 docenas volantes para los festejos de esta villa: otra de D. José Arámburu de 4 pesetas de la limpieza del salon Consistorial: otra de 31,50 pesetas de la viuda de Larzabal, del importe de la Cera Consumida por este Ayuntamiento en las funciones de Iglesia y las luces de esperma invertidas en la Banda y la iluminacion. _____

_____ Se presentó otra cuenta de D. Martin Larrea, vecino de S. Sebastian de los trabajos de asfaltado ejecutados en la Calle de Mardaretxe y el matadero importante 1277,28 pesetas, que sumada con 31,25 pts. de la rotura de los pies empleados en recibos, colocacion de tubos en Mardaretxe y los maquinas del matadero componen el total de 1308,53 pesetas. Pero este Ayuntamiento desde luego aprobó la Cuenta relativa á asfaltado depasando pendiente el resto hasta que sepa con seguridad si es de Cargo del Ayuntamiento el pago de dicha Cantidad de esta Cuenta. _____

_____ Se acordó pedir un bombardino y dos trompetas para la Banda municipal. _____

_____ Se dispuso recomponer debidamente la puerta del Cementerio de S. José de esta villa, quedando encargado de ello el Concejal Sr. Urmeneta.

En tanto se leó por

Terminada la sesion y extendida que fué la presente acta, la firman los Sres. Concejales, de todo lo Cual yo el Secretario Certifico. _____

Julio Recabeitia

Ramon Urmeneta

El Secretario
Eduardo de Urquiola

D. Julio Recabeitia
" Ramon Urmeneta
" Esteban Ybarar
" Josi Eguibar.

Dote de doncellas pobres

_____ En la villa de Vergara á veinte y dos de Setiembre de mil novecientos, previa convocatoria en forma, se reunieron en esta sala Consistorial, los Sres. Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Julio Recabeitia, para celebrar la sesion ordinaria, que por falta de numero no tuvo lugar el jueves 20 del actual, y no habiendo escusado oportunamente su asistencia á este acto los demas miembros de la Corporacion; se dió lectura al acta de la sesion y fué aprobada. _____

_____ Enterado este Ayuntamiento de la instancia que tiene presentada como padre de Calista y Vicenta Echenarro y Samid, exponiendo que el Capitan D. Diego Santos de Zabaleta fundó una obra pia para la dotacion de doncellas pobres de su familia y estirpe y que nombró patrono á este Ayuntamiento y al de Villareal y suplicando de que sus citadas hijas se consideren con derecho á la dote de cien ducados señalada en la fundacion, presentando el arbol genealogico del parentesco que le une con el citado fundador, pida se declare por este Ayuntamiento el derecho de las mencionadas hijas Calista y Vicenta y adjudicar á cada una de ellas los cien ducados de la dote individual. Esta corporacion como Patrono de la expresada obra pia acordó lo que viene solicitado por Fermina Echenarro en la